



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (cogeneración) de 6,8 MW, e infraestructuras de evacuación de la energía generada, ubicada en Villafranco del Gadiana. Expte.: GE-M/156/08. (2011061182)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Cogen Energía España, SLU, con dirección en C/ Valle del Moro, 13 – Urbanización “Las Lomas”, 28660 - Boadilla del Monte (Madrid), solicitando la autorización administrativa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de marzo de 2011 finalizó el trámite de información pública del proyecto de la instalación de referencia, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

Con fecha 13 de mayo de 2011 la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente emite resolución por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada a la modificación sustancial de la fábrica de conservas vegetales a partir de tomate natural de la que es titular Agraz, SAU en el término municipal de Villafranco del Gadiana (Badajoz), incorporando a dicha autorización la instalación de una planta de cogeneración.

De conformidad con lo establecido en el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no manifestaron oposición alguna al proyecto.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

**RESUELVE :**

Emitir la autorización administrativa, a favor de Cogen Energía España, SLU, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Situación: dentro de los límites de la propiedad de la fábrica de Agraz, SAU, situada en el Km. 390 de la carretera de Madrid a Lisboa, en el término municipal de Villafranco del Gadiana (Badajoz).

Promotor: Cogen Energía España, SLU.

Actividad: Planta de cogeneración accionada por un motor de gas en ciclo simple, con una potencia total de 6,73 MW, para producción de electricidad y generación de calor que será aprovechado en instalaciones de una fábrica de conservas vegetales.

Características Central de Cogeneración:

Los equipos que componen la planta de cogeneración se resumen a continuación:

- Grupo motogenerador a gas con una potencia total de 6,73 MWe de potencia. La potencia térmica de combustión del motor será de 14,50 MW.
- Generador de recuperación de vapor, con una producción de vapor 4.460 kg/h.
- Economizador tipo compacto.
- Sistema de purgas.
- Sistema de agua de alimentación a la caldera de recuperación.
- Red de distribución de vapor.
- Otros sistemas: sistema de combustible (gas natural), sistema de lubricación, sistema de aire de arranque, sistema de refrigeración, sistema de gases de escape, sistema de aire comburente y de ventilación, sistema de aire comprimido, sistema contra incendios y detección de gas.
- Instalaciones de recuperación térmica en forma de agua caliente que incluye instalación de circuito de agua caliente para abastecer a los posibles consumidores de la fábrica. Estará formada por un conjunto de tuberías, valvulería, instrumentación e intercambiadores de calor a los sistemas de alta y baja temperatura del motor.
- Instalaciones eléctricas. A continuación se describen las partes principales de instalación:
  - Generador Eléctrico accionado por el motor; tipo sincrónico, trifásico.
  - Conexión generador-celda de protección de 6,3 kV mediante cable 12/20 kV de cobre.
  - Celda de protección del generador, con interruptor automático.
  - Transformador principal de potencia para elevar la tensión desde 6,3 kV hasta 20 kV y de tipo trifásico.



- Celda de remonte para la conexión, mediante cable 12/20 kV de cobre, con el embarbado de protección del transformador elevador de 6,3 a 20 kV.
- Un transformador de potencia trifásico 630 kVA, relación de transformación 6,3/0,4 kV para la alimentación de los servicios auxiliares.
- Instalación de tierras.
- Panel central de control, alarmas, protección generador y sincronización.
- Sistema de control de la Planta de cogeneración.

Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por cogeneración.

Presupuesto: 3.253.800 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 30 de mayo de 2011.

El Director General de Ordenación Industrial  
y Política Energética,  
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •